Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/12 de fecha 14 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 047-038/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 245/11, 248/11 y 271/11, DE FECHAS 17 DE JUNIO Y 11 DE JULIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1520/12, de fecha 13 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 245/11, 248/11 y 271/11, suscritos con las firmas INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula N° 19° - Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000326, de fecha 17 de abril de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa , solicitó la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscrito con las firmas: INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en la que fundamentan que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y así

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos que se encuentran incluidos en los pedidos de compra de medicamentos 2012, que se hallan en proceso. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorándum DCO/BS/N° 833/12, de fecha 31 de mayo de 2012, el Departamento de Contratos solicitó a la Oficina de Suministros Médicos que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./N° 020/12, de fecha 31 de mayo de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informó que lo solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica forma parte de la LPN N° 38/12, que se encuentra en proceso de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., por Notas DBS/DCO Nros. 398/12, 399/12, 400/12 y 402/12, de fechas 02 de mayo de 2012, respectivamente, las cuales han manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía, recibidos en fechas 07, 17 y 22 de mayo de 2012, a excepción de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., que por Nota recibida el 17 de mayo de 2012, ha manifestado que no está en condiciones de aceptar la realización de un Convenio Modificatorio, debido a que no dispone del producto en este momento;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 047-038/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica; actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004530/12, de fecha 06 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 41.670.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos setenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1344/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 245/11, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004531/12, de fecha 06 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1345/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 248/11, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004706/12, de fecha 11 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 151.200.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1364/12, de fecha 11 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 271/11, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 48/12, de fecha 13 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 245/11, 248/11 y 271/11, suscritos con las firmas: "INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/12 de fecha 14 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 047-038/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de la cantidad de los productos establecidos en los contratos Nros. 245/11, 248/11y 271/11, respectivamente, de fechas 17 de junio y 11 de julio de 2011, suscritos con las firmas INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", estando a cargo de la Administradora de los Contratos, la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme a los siguientes cuadros:

INDEX S.A.C.I. - Contrato Nº 245/11

Prog.	Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solic.	Unid. de Medida	Nombre Com./ Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
2	160	1	10.449	51141706	005	CITICOLINA	1 gr.	Inyect.	Ampolla	Unidad	SOMAZINA caja x 5 amp./ España	18.000	11.575	3.600	41.670.000	5%
															G.	41.670.000

Total Ampliado Contrato Nº 245/11: G. 41.670.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. - Contrato Nº 248/11

Prog.	Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solic.	Unid. de Medida	Nombre Com./ Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
1	141	1	10.317	51142235	001	TRAMADOL	50mg/ml	Inyect.	Ampolla	Unidad	TALFENDROL/ Amp. de 2 ml./ Nacional	9.000	4.250	1.800	7.650.000	5%
															G.	7.650.000

Total ampliado Contrato Nº 248/11: G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - Contrato Nº 271/11

Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solic.	Unid. de Medida	Nombre Com./ Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
81	1	9.754	51191515	002	HIDROCLOROTIAZIDA + AMILORIDA	50 mg. + 5 mg.	Comp.	Comp.	Unidad	HIDRAMIL - Blister x 10 comp. Paraguay	1.440.000	525	288.000	151.200.000	5%
														G.	151.200.000

Total ampliado Contrato Nº 271/11: G. 151.200.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 047-038/12

MONTO TOTAL AMPLIADO CONTRATOS NROS. 245/11, 248/11 Y 271/11: G. 200.520.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL), IVA INCLUIDO.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Director de Gestión Médica Administrativa.----------

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.